



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE "PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL".-

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente licitación tiene por objeto la gestión del "Programa de Promoción de la Autonomía Personal" destinado a personas empadronadas en el municipio de Salamanca, con más de tres años de edad, en situación de dependencia o discapacidad, que viven en un hogar familiar, presentan dificultades o carencias importantes en la atención de sus necesidades o en su integración y para las que otros recursos han resultado o se consideran insuficientes, inadecuados y no están disponibles o que necesitan apoyo en las transiciones cuando concluye la intervención de otros dispositivos.

SEGUNDA: FINALIDAD:

La finalidad de la presente contratación consiste en llevar a cabo el objetivo institucional previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promover la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, a través de la oferta de un conjunto de prestaciones y programas encaminados a asegurar al máximo la integración social de este colectivo y la mejora de sus capacidades personales y sociales.

En definitiva, se trata de promover la intervención con personas con discapacidad y/o dependencia que presentan problemáticas añadidas derivadas de tal condición y que dificultan su inclusión social a través de la dotación de un equipo multidisciplinar con alta cualificación en materia de dependencia y de discapacidad

TERCERA: OBJETIVOS DEL "PROGRAMA DE PROMOCION D ELA AUTONOMIA PERSONAL":

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o dependencia.
- Promover la permanencia en el domicilio a través de una atención integral en el entorno habitual o en su defecto, retrasar el mayor tiempo posible la institucionalización.
- Aproximar y reforzar la intervención social en el ámbito domiciliario y comunitario con personas en situación de dependencia y/o discapacidad en casos de incapacitación, trastornos asociados al envejecimiento (demencias y deterioro cognitivo) y enfermedad mental grave y prolongada.

Los objetivos específicos del Programa se concretan en:

- Potenciar la máxima autonomía personal previniendo el deterioro.
- Apoyar la continuidad de cuidados y la rehabilitación funcional.

- ❑ Promover el proceso de integración comunitaria mediante el apoyo y acompañamiento cercano y flexible que permita su acceso a los recursos generales y específicos de carácter social, sanitario, formativo, ocupacional de empleo protegido y de ocio.
- ❑ Asegurar el acceso a recursos básicos y especializados para la discapacidad y la dependencia.
- ❑ Proporcionar el apoyo necesario a las familias cuidadoras para garantizar una atención adecuada al DI/DE y a sí mismo.
- ❑ Desarrollar intervenciones en los entornos de convivencia de la persona (familiar y comunitario) que contribuyan a establecer relaciones interpersonales satisfactorias y formas de participación significativas, previniendo o disminuyendo situaciones de conflictividad y de riesgo.
- ❑ Impulsar la creación de grupos y de redes sociales de apoyo de personas con discapacidad/dependencia y/o familiares.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La gestión del Programa se desarrollará en las ocho Zonas de Acción Social municipales (Buenos Aires, San José, San Bernardo, Pizarrales, Garrido Norte, Garrido Sur, Rollo y Centro) y dentro del término municipal de Salamanca.

Se atenderá en todo caso, a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de Castilla y León, que podrá ser consultado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, por las entidades interesadas en presentarse a esta licitación.

De conformidad con el citado Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de Castilla y León, se seguirán las siguientes pautas de intervención por parte del Equipo de Promoción de la Autonomía Personal, teniendo en cuenta que éste estará compuesto al menos por tres profesionales a jornada completa, que realizarán las funciones y contarán con los perfiles profesionales que se establecen en el citado Manual: un/a psicólogo/a y dos técnicos/as medios con titulación en trabajo social o en educación social.

4.1) Se utilizarán complementariamente la metodología de planificación centrada en la persona y la metodología de intervención de caso, ya que facilita que la persona (directamente o mediado por otros), sobre la base de su historia, capacidades y deseos identifique qué metas quiere alcanzar para mejorar su vida, apoyándose en el compromiso y el poder de un grupo para conseguir que eso ocurra.

La Planificación Centrada en la Persona es la metodología que da poder efectivo a la persona y, en ese sentido, garantiza su autodeterminación.

Los elementos necesarios para llevarla a cabo son:

- Evaluación comprensiva con la persona de las necesidades y sus puntos fuertes y débiles.
- Acordar con ella un plan de vida y unos compromisos.
- Implantar el Plan
- Realizar el seguimiento y revisión, valorando todo el proceso.

La metodología de Intervención de Caso se implementará mediante la designación de un coordinador de caso, pudiendo llevar a cabo este rol cualquiera de los profesionales del Equipo. La designación de dicho coordinador vendrá definida por su mayor peso en la intervención en función de las necesidades y problemática presentada. Y se tendrán en cuenta las cargas de trabajo de los miembros del equipo correspondientes a las tareas de coordinación de caso entre todos los usuarios del programa.

Las funciones del coordinador de caso serán las siguientes:

- Interlocutor con usuario y con el resto de los profesionales intervinientes en el caso durante todo el proceso de intervención y quien orientará a la persona en la planificación de su proyecto vital.
- Análisis, valoración, intervención, y seguimiento del caso conjuntamente con el resto de los profesionales del equipo de intervención.
- Coordinación de todos los profesionales, recursos e instituciones que intervengan en el PII.
- Convocatoria de las reuniones de equipo a propia iniciativa o a propuesta de cualquier profesional integrante del mismo.
- Impulso, seguimiento, supervisión general del cumplimiento, continuidad y coherencia de los objetivos y actuaciones que se desarrollen en el PII.
- Elaboración de los informes generales o específicos que sean necesarios en función de sus competencias y de los objetivos planteados.
- Gestión y actualización del expediente.
- La de ayuda general en el curso de los distintos procesos que afecten al interesado, así como la información y orientación sobre la adecuación de las diferentes prestaciones a las necesidades y circunstancias de este.
- Fomento la colaboración, apoyo mutuo, el trabajo coordinado y la integralidad de la intervención.

4.2) La intervención siempre requerirá una derivación previa de alguna de las siguientes estructuras: CEAS y EQUIPO MIXTO PROVINCIAL DE SALUD MENTAL, en los términos establecidos en el Manual.

4.3) Las funciones que deberá llevar a cabo el citado Equipo son las siguientes:

4.3.1) ASESORAMIENTO:

- A técnicos de CEAS.
- A Equipo Mixto de valoración de dependencia.
- A profesionales de otros servicios relacionados con discapacidad o dependencia.
- A personas con discapacidad o dependencia, y a sus cuidadores y familias.

Contenido:

- Orientación y asesoramiento sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad y/o dependencia.
- Recursos específicos para la atención a personas con discapacidad y/o dependencia.
- Asesoramiento sobre ayudas técnicas.

Podrán colaborar en la formación y orientación grupal a cuidadores familiares organizados por las Corporaciones Locales.

4.3.2) VALORACIÓN Y DIAGNOSTICO DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD:

- Emisión de informes para dictamen inicial o de revisión de dependencia sobre las personas que se interviene.
- Emisión de informes para dictamen inicial o de revisión de discapacidad de las personas sobre las que interviene.
- Valoración propia y específica para el diseño de Plan de Caso.
- Valoración del entorno y condiciones de accesibilidad y propuesta de ayudas técnicas.
- Valoración para acceso a dispositivos específicos cuando sea necesario, y en los casos y circunstancias que se determine.
- Otras valoraciones (detección riesgo de maltrato, cuidador....)

4.3.3) CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:

- Trabajo en Red y coordinación con otros sistemas de protección social, salud, educación...
- Entrenamiento en Habilidades de: Carácter Social, Atención y cuidado, Organización doméstica, Instrumentales, Actividades Básicas de la vida diaria (ABVD), Solución de problemas, Estimulación cognitiva, Estimulación de la autonomía personal, Autocuidado, Autocontrol y manejo de estrés, Hábitos saludables, Estrategias de intervención en crisis, Resolución de conflictos familiares, Mediación, Activación de los recursos de Apoyo Formal e Informal.
- Orientación y asesoramiento, Derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas (salud, educación, empleo, ocio, cultura, etc.), que favorezcan la continuidad en la atención, Orientaciones básicas en cuestiones relacionadas con accesibilidad y prevención de accidentes, y conocimiento de cuestiones especializadas relativas a apoyos básicos para lo que recibirán formación.

4.4) Los profesionales del Equipo de Promoción de la Autonomía Personal deberán contar con el siguiente perfil profesional:

4.4.1) PSICÓLOGO

- Participa en la elaboración y desarrollo del Plan de Intervención en los casos de su competencia, realizando las adaptaciones y los ajustes que, desde una perspectiva integrada, se entiendan necesarios para garantizar su coherencia con el Plan de Vida y su adecuación a las necesidades, expectativas e intereses de la persona con discapacidad y/o dependencia.
- Valoración psicológica.
- Asesoramiento y orientación a las personas usuarias, profesionales y tratamientos especializados
- Asesoramiento a equipo mixto y a profesionales de otros servicios relacionados con discapacidad y dependencia
- Apoyo e intervención en las distintas fases ante problemas de adaptación o relacionales.

- Intervención y/o Asesoramiento sobre cómo actuar en situaciones de crisis.
- Soporte y apoyo a familiares y cuidadores no profesionales.
- Apoyo y soporte a grupos de ayuda mutua, psicoeducativos y psicoterapéuticos.
- Orientaciones, apoyo e intervenciones específicas de carácter Psicológico cuando sea preciso.
- Asesoramiento al cuidador y/o familiar en el abordaje de la conducta de la persona dependiente.
- Información y formación sobre las características cognitivas y conductuales.
- Formación continua y apoyo.
- Dar pautas de manejo de alteraciones de conducta y comunicación a los profesionales de CEAS y del programa ante casos específicos así como en habilidades para el cuidado y la comunicación.

(*)En los casos de atención a personas con enfermedad mental no aplican las intervenciones propias de dichos equipos de salud mental.

4.4.2) TÉCNICO MEDIO:

- Participa en la elaboración y desarrollo del Plan de Intervención en los casos de su competencia, realizando las adaptaciones y los ajustes que, desde una perspectiva integrada, se entiendan necesarios para garantizar su coherencia con el Plan de Vida y su adecuación a las necesidades, expectativas e intereses de la persona con discapacidad y/o dependencia.
- Podrá asesorar al equipo mixto de valoración de dependencia
- Formación y apoyo al cuidador no profesional.
- Acompañamiento para el uso de recursos necesarios.
- Coordinación con otros dispositivos para continuidad de actuaciones rehabilitadoras, asistenciales o de promoción de la autonomía.
- Valoración de accesibilidad y de riesgos.
- Actuaciones grupales y comunitarias.

4.5) Para el correcto funcionamiento del programa se hace imprescindible establecer un sistema de coordinación formal tanto para el desarrollo del trabajo en equipo como para el análisis y seguimiento del programa que es el que se establece en el citado Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de Castilla y León.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA: MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN.-

5.1) La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo los objetivos generales y específicos previstos en la cláusula segunda del presente pliego, a través de la dotación del citado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal" que estará compuesto al menos por tres profesionales a jornada completa, que realizarán las funciones y contarán con los perfiles profesionales que se establecen en el citado Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de Castilla y León: un/a psicólogo/a y dos técnicos/as medios con titulación en trabajo social o en educación social.

Con el fin de facilitar la coordinación del trabajo en red con los Centros de Acción Social, con los Programas de Orientación Laboral, Inclusión Social, CEFOL y de Intervención Familiar, por el citado Equipo, apoyado por el personal de gestión que se establece a continuación, se seguirán los itinerarios de coordinación interna y externa establecidos en el Manual, debiendo utilizar el sistema de registro de la información previsto en el mismo. De los resultados obtenidos conforme a los indicadores de evaluación recogidos en el Manual se remitirá informe trimestral al Área de Bienestar Social.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de facilitar el trabajo administrativo y de gestión que desarrolle el Equipo en el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Entidad adjudicataria aportará al menos dos profesionales a media jornada, uno con perfil de técnico medio de apoyo administrativo (cualquier diplomatura) y otro con perfil de administrativo (FP II).

En todo caso, la Entidad adjudicataria, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

5.2) El citado equipo denominado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal" incardinado dentro de la red de Servicios Sociales Básicos ya existente se integrará en el Programa de atención a la Discapacidad y/o Dependencia y en su intervención se atenderá al marco teórico-conceptual que se establece en el Manual de Procedimiento redactado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

5.3) La Entidad adjudicataria dispondrá para la gestión del Programa de una oficina acondicionada en la ciudad de Salamanca, y todos los medios, técnicos, informáticos y auxiliares. La empresa adjudicataria deberá utilizar la aplicación o soporte informático que determine el Ayuntamiento de Salamanca

5.4) La Entidad adjudicataria aportará la totalidad del equipamiento material e informático necesario para la efectividad de los objetivos previstos en la presente licitación.

5.5) En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo, con la colaboración y cofinanciación de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales.

SEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Entidad adjudicataria deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes destinado a la cobertura suficiente del riesgo que se pudiera derivar de la actividad prevista en la presente licitación.

Salamanca, 1 de diciembre de 2011

LA DIRECTORA DEL AREA

Fdo. Marta Aparicio Gómez

SERVICIO DE CONTRATACION